



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

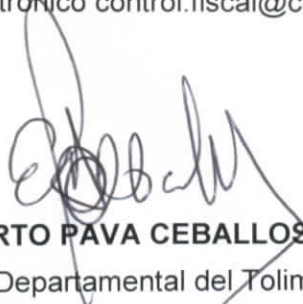
**CIRCULAR N° 19 DE 2018**

**DE:** CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
**PARA:** GOBERNADOR DEL TOLIMA, ALCALDES DEL DEPARTAMENTO.  
**ASUNTO:** Solicitud de requerimiento de información.  
**FECHA:** 17 de Septiembre del 2018.

Comendidamente requiero se sirvan informar y relacionar a este órgano de control, los contratos firmados en las vigencias 2017 y 2018, con el objeto de garantizar mecanismos para brindar atención hospitalaria y no hospitalaria a la población consumidora de sustancias psicoactivas, en especial la población femenina, de la población Pobre no asegurada y NO POSS, y especificar qué población atiende estos contratos.

Lo anterior en cumplimiento de la ley 1566 de 2012, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS", en especial su artículo primero, PARÁGRAFO 2°. El Gobierno Nacional y los entes territoriales garantizarán las respectivas provisiones presupuestales para el acceso a los servicios previstos en este artículo de manera progresiva, dando prioridad a los menores de edad y a poblaciones que presenten mayor grado de vulnerabilidad.

La información requerida, debe ser enviada a más tardar el día 19 de septiembre de 2018 a la 06:00 pm a través del correo electrónico [control.fiscal@contraloriatolima.gov.co](mailto:control.fiscal@contraloriatolima.gov.co).



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima